



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 13 de mayo de 2021.

Radicación: 50001-33-33-002-2013-00215-01
Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: ANA MARÍA PESCADOR GUAPACHA Y OTROS
Demandado: EJÉRCITO NACIONAL

AUTO

Con ocasión del Acuerdo CSJMEA21-42 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, se asignó el presente proceso a este despacho; razón por la que se avoca su conocimiento en el estado procesal en que se encuentra.

Por otra parte, visto el informe secretarial que antecede, se procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por el apoderado de los demandantes contra la sentencia del 30 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

Se advierte que, por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, despacho

RESUELVE

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte actorta, a través de apoderado judicial, contra la sentencia del 30 de junio de 2016, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio.
2. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
Magistrada

Firmado Por:

NOHRA EUGENIA GALEANO PARRA
MAGISTRADA

**MAGISTRADA - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

381c1c0fff3be16ff2ad2d02099a6b76b49882f89b0d232a6b09cb778096a56f

Documento generado en 13/05/2021 04:41:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**